

NOVEDADES ORDEN DE AYUDAS

Principales novedades:

1. Plazo de presentación de solicitudes: de 27 de junio a 30 de septiembre de 2022. La aplicación para presentar solicitudes estará disponible esas fechas.
2. Presentación de solicitudes por registro (presencial o telemático), no se pueden presentar en el centro.
3. En la solicitud se debe poner el centro en que tengan previsto estar el próximo curso, aunque todavía no estén matriculados o no tengan asignada la plaza. Es obligatorio poner un centro y unos estudios.
4. Sigue siendo requisito el haber solicitado la ayuda al Ministerio. (Solo para enseñanzas profesionales).
5. Para verificar los requisitos académicos se utilizarán los datos del Ministerio. En el caso de estudios elementales de música o danza tendremos que solicitar certificación a los centros.
6. En la solicitud se debe marcar si solicitan ayuda de residencia. La justificación de los gastos de residencia se podrá aportar más adelante.
7. Las solicitudes se deben generar por la aplicación. No hay que distribuir el formulario en blanco, salvo casos excepcionales de pasaporte o similar. Se ha modificado el formulario, adjuntamos el modelo.
8. Se aumenta la deducción por Familia Numerosa, general a 525 € y especial a 800 €.
9. Se aumenta la cuantía fija ligada a la residencia a 1.600 €.
10. Procedimiento:
 - Presentación solicitudes del 27 de junio al 30 de septiembre de 2022.
 - Grabación de solicitudes: octubre de 2022.
 - Se hará un cruce con los datos de matrícula de la Consejería, para colocar a los alumnos en su centro/estudios. A los que no se encuentre les saldrá una incidencia para subsanar.
 - Se harán todos los cruces: DNI, residencia, discapacidad, familia numerosa, renta y domicilio fiscal
 - Se incorporarán los datos que ponga a disposición el Ministerio
 - Listados provisionales mediados de noviembre. En los listados provisionales se incluirán también las incidencias denegatorias para intentar que los que ya están denegados no presenten subsanación.
 - A los que hayan solicitado ayuda para residencia, y no hayan justificado, les saldrá la incidencia para subsanar.
 - Grabación de subsanaciones: diciembre 2022/enero 2023.
 - Resolución definitiva febrero 2023.

Se ha fijado el plazo para la presentación de solicitudes **del 27 de junio al 30 de septiembre 2022.**

Las **solicitudes se pueden obtener** a través de la aplicación informática:

https://edaplica.educa.jcyl.es/BACI/Login.do?accion=acceder&c_conv_id=POST

(Disponible desde las 00:00 horas del 27 de junio hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2022)

También se puede presentar de manera telemática si se tiene certificado digital. Habrá también un enlace a la aplicación en el Portal de Educación www.educa.jcyl.es